

## COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE INFORME DE EVALUACIÓN

EXPEDIENTE Nº:

FECHA:

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER EN OPTOMETRÍA CLÍNICA
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia

En atención a la Propuesta de Informe emitida por la ANECA sobre el *Máster Universitario en Optometría Clínica* que contiene aspectos que necesariamente deben modificarse y recomendaciones de mejora, se ha procedido a la modificación de la propuesta de Máster modificando aquellos aspectos que se señalan en la Propuesta de Informe de la ANECA en todos sus extremos.

Todas las modificaciones realizadas están claramente resaltadas, de modo que se ha marcado en rojo el texto añadido y los aspectos que han de ser eliminados aparecen en color rojo y tachados.

Creemos que estas modificaciones que se han incorporado inciden directa e indudablemente en la calidad del Título de Máster que se presenta a la verificación de título oficial, por lo que es de agradecer las acertadas observaciones que la Comisión de evaluación de ANECA ha recogido en su propuesta de informe sobre la evaluación de nuestra propuesta de plan de estudios del título sometido a verificación.

### ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Formalmente, en la descripción del título se debe indicar el número total de ECTS de esta propuesta.

- Se ha incluido la **carga lectiva** del título en el apartado 1.1 *Denominación* de la Memoria.

La denominación del título debe ajustarse a lo establecido en el art. 10.3 del RD 1393/2007. La denominación tiene que incluir el término Universitario.

- Se ha corregido la denominación y en toda la Memoria, denominándose ***Máster Universitario en Optometría Clínica***.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los criterios de admisión deben ser claros y objetivables. En concreto, la mención de méritos de especial relevancia o significación en relación al Máster o cualquier otro criterio o procedimiento que, a juicio de la Comisión Académica del Máster, permita constatar la

idoneidad del solicitante para seguir los estudios que solicita, sin mayor concreción, puede dar pie a arbitrariedad e indefensión de los candidatos.

- Con el fin de evitar arbitrariedades e indefensión de los candidatos, se ha modificado la redacción del **Apartado 4.2** de la Memoria, eliminando algún párrafo e incluyendo el baremo que la Comisión Académica del Máster utilizará para la selección de los aspirantes, indicando la ponderación de los criterios de selección aplicables en caso de igualdad de puntuación entre candidatos.

Se debe incluir información sobre la transferencia de créditos. Sólo se aporta información sobre el reconocimiento.

- Para subsanar esta deficiencia se incorporado en la **página 35 del Apartado 4.4** de esta Memoria la normativa de la Universidad de Murcia referente a la Transferencia de créditos.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se debe indicar el peso de las actividades formativas del trabajo autónomo o tutelado del estudiante (dentro de los créditos ECTS de cada asignatura).

- Se ha incorporado en la **ficha de cada asignatura**, en el **Apartado 5.3** de la Memoria, el peso de las actividades formativas del trabajo autónomo del estudiante.

#### **RECOMENDACIONES**

#### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda corregir la referencia a la Universidad de Tarrasa (pág. 7).

- Se ha subsanado el error de la página 7 donde se hacía referencia a la Universidad de Tarrasa, sustituyendo ésta por la Universidad Politécnica de Cataluña.

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda explicitar el baremo de ingreso utilizado en la admisión de los estudiantes a este título.

- Se ha incluido el baremo que la Comisión Académica del Máster utilizará para la admisión de estudiantes.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el apartado 3 de la memoria se incluye una relación de Conocimientos teóricos y Habilidades prácticas (pág 18 y 19) que se podrían asimilar a resultados de aprendizaje de las materias, se recomienda que se contemplen en este apartado mejor que en el anterior, vinculadas a cada una de las materias que conforman el plan de estudios.

- Se ha eliminado la relación de Conocimientos teóricos y Habilidades prácticas del Apartado 3 de la Memoria, incorporándose como Resultados del aprendizaje donde correspondía en las fichas de las asignaturas del **Apartado 5.3**.

Se recomienda revisar los pesos dados en el sistema de evaluación de algunas materias pretendiendo un mayor ajuste con las competencias a adquirir por los estudiantes.

- Se han modificado los porcentajes asignados a algunos procedimientos de evaluación en las fichas de algunas asignaturas del **Apartado 5.3**, a fin de adecuarlo a las competencias a adquirir por el estudiante en las citadas asignaturas.

## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda la modificación parcial del procedimiento de adaptación contemplado en este Título dado que la adaptación del Trabajo fin de Máster de 30 ECTS (en el máster antiguo) a 6 ECTS (en el nuevo) parece descompensada.

- Es cierto que parece descompensada la adaptación del TFM de 30 créditos del Máster anterior a 6 ECTS del TFM del nuevo Máster Universitario; sin embargo, no podría proponerse otra adaptación para el TFM del Máster anterior, dado que la única posibilidad sería la adaptación por medio de créditos de otras asignaturas que abarcaban tan sólo una parte del programa, o que eran optativas, mientras que el TFM es una materia transversal que debe abarcar contenidos muy variados y fundamentales del título. Por otra parte, dado que hasta el momento todos los alumnos que han cursado el Máster en Optometría Clínica anterior (del Programa de Postgrado Interuniversitario en Ciencias de la Visión) han superado todos los créditos en las convocatorias de junio o septiembre, no parece probable que sea necesario aplicar esta tabla de adaptación.